REGLAMENTO DEL APRENDIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

El reglamento del aprendiz esta conformado por 9 capítulos que constan de diferentes ítems.

EN LOS PRINCIPIOS GENERALES

Nos habla de la formación profesional integral que esta orientada al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social.

COMUNIDAD EDUCATIVA SENA; es donde esta conformado toda la comunidad educativa y donde se establecen los roles entre ellos: aprendices instructores, personal administrativo, directivos, acudientes, empresarios etc.

APRENDIZ SENA; se considera a todo el que se encuentre matriculado en cualquier tipo de formación, ya sea presencial, virtual y a distancia.

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS Y VALORES; deben respetarse todos los principios y valores institucionales que permitan la convivencia dentro del centro de formación.

ALCANCE; se aplica para todas las sedes, jornadas y tipos de formación incluyendo los convenios.

DERECHOS, ESTIMULOS DEL APRENDIZ SENA

Es no ser discriminado y ser aceptado sin importar sexo, raza, lengua, religión, además el aprendiz espera de la institución:

1. Recibir en el momento de la legalización su matrícula, el documento que lo acredite como Aprendiz

del SENA.

2. Recibir al iniciar el proceso de formación a través de la inducción, la información acerca de la

naturaleza de la formación profesional integral, de la estructura, organización y funcionamiento del SENA, de la regional, el Centro y la modalidad de la formación; además de la proyección socioeconómica de la ocupación u oficio de su interés, donde estén incluidos contenidos de gestión tecnológica, conocimiento del entorno, aporte a la productividad y competitividad, particularmente debe conocer el reglamento para Aprendices de SENA y toda la regulación frente a sus derechos y deberes, al comportamiento y participación dentro de la comunidad educativa.

3. Recibir formación profesional integral de excelente calidad, contando con la competencia humana y profesional de los formadores; su acompañamiento en el desarrollo de las etapas lectiva y productiva, la calidad de los ambientes formativos, insumos, herramientas y materiales de formación, acorde con el programa a desarrollar, según lo dispuesto por los procedimientos institucionales.

4. Disponer de acuerdo con la modalidad del programa de formación, en el Centro de Formación de los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación, utilizar las instalaciones y la dotación del centro de formación o de otros ambientes educativos donde la entidad desarrolle acciones de formación, de acuerdo con la reglamentación respectiva. Para programas de formación con modalidad virtual el SENA dispondrá a través del ambiente los recursos requeridos para el desarrollo de la formación.

DEBERES Y PROHIBICIONES DEL APRENDIZ SENA

Es la obligación legal, social y moral que compromete al aprendiz a cumplir con responsabilidad todos sus actos, además de llevar una sana convivencia y velar por los bienes de la institución.

Además de los consagrados en la constitución y la ley, el aprendiz SENA es responsable de cumplir con los siguientes deberes:

1. Suscribir al momento de asentar la matrícula el acta de compromiso como Aprendiz SENA.

2. Conocer y cumplir con el código de integralidad, el reglamento del aprendiz, los manuales, lineamientos, procedimientos y demás normas del SENA y sus dependencias.

3. Actuar siempre teniendo como base los principios, valores y procederes institucionales, interiorizando y expresando en sus actitudes y comportamientos los deberes del aprendiz SENA establecidos en este reglamento y asumidos en el momento de la matrícula; obrando con honestidad, respeto, responsabilidad, lealtad, justicia, compañerismo y solidaridad con la totalidad de los integrantes de la comunidad educativa y expresándose con respeto, cultura y educación, en forma directa, a través de medios, canales y/o espacios internos o externos que le facilita la entidad.

4. Registrar en el sistema de gestión académico administrativo y/o otros aplicativos de la entidad, los datos básicos y de contacto, garantizando la veracidad de la información registrada.

5. Actualizar de oficio o a solicitud de parte, la información reportada en los aplicativos del SENA en los que se adelanten trámites para aprendices, de acuerdo con la normatividad vigente.

6. Cumplir con todas las actividades formativas propias de su proceso de aprendizaje según modalidad y del plan de mejoramiento, definidas durante su etapa lectiva y productiva; presentando puntualmente según el cronograma del Programa, las actividades y evidencias de aprendizaje establecidas para la ruta de aprendizaje.

7. Acceder regularmente a los ambientes virtuales previstos para la formación y mantener una comunicación frecuente con el tutor.